

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N°/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único
J	E	U	2013	04	24	40081



UNVES
 Universidad
 Nacional
 de Villarrica
 del Espíritu Santo



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES - PARAGUAY) Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, MAGISTERIO Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA "SAN VICENTE MÁRTIR" (UCV - ESPAÑA)

Programa para la mejora continua de la calidad educativa de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la UNVES

Siendo el 24 de abril de 2013, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** representada por su Rector, **PROF. ING. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, con domicilio legal en Coronel Bogado entre Mariscal López y Ruy Díaz de Melgarejo de la misma ciudad, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA "SAN VICENTE MARTIR"** representada en este acto por su Rector, **PROF. DR. JOSÉ ALFREDO PERIS CANCIO**, con domicilio legal en C/Quevedo N° 2 de la ciudad de Valencia - CP 46001 (España), denominada en adelante "UCV", suscriben el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio específico tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la UCV y la UNVES con el propósito de **mejorar la calidad educativa de la Licenciatura (Grado) en Ciencias de la Educación de la UNVES.**

SEGUNDA: De las áreas de acción

La UCV y la UNVES, por iniciativa propia, convienen en desarrollar conjuntamente un programa de cooperación Interstitucional dedicado a **fortalecer los recursos educativos y la formación continua de los docentes de la UNVES con la colaboración de la UCV.**

Convenio Especifico de Colaboración



UNVES- UCV



UNVES
Universidad
Nacional
de Villarrica
del Espíritu Santo



A continuación se detalla el alcance y las acciones concretas contempladas en este programa:

- a) Alcance: El presente programa esta destinado a la Licenciatura de Ciencias de la Educación e incluye todas la materias y áreas de estudio incluidas en dicha licenciatura y los docentes vinculados a dichas materias.
- b) Acciones concretas:
- b.1. Con el objeto de colaborar en la formación continual de los docentes y mejorar la calidad de los programas académicos de la UNVES, la UCV ofrecerá la posibilidad a los docentes de la UNVES para que puedan seguir una asignatura de contenido similar a la que imparte en UNVES, participando en las clases a través de la plataforma digital de UCV.
 - b.2. Los docentes de la UNVES deberán ajustarse plenamente a todas las reglamentaciones y procedimientos administrativos que estipule la UCV para seguir la asignatura en la plataforma de UCV.
 - b.3. La UNVES emitirá un certificado a cada uno de los profesores tutores de UCV, reconociendo su participación en el programa de mejora de la calidad de los programas de estudio de la UNVES.
 - b.4. La matriculación de los docentes de la UNVES se realizará conforme al calendario académico de la UCV.
- c) Cesión de los derechos de uso de los materiales didácticos elaborados por la UCV. Acciones específicas:
- c.1. La UCV autoriza suficientemente a la UNVES para hacer uso de los materiales didácticos y programas de estudios recibidos de la UCV por medio de este programa, dentro de la formación académica de la UNVES.
 - c.2. La cesión del uso de estos materiales no implicará en ningún caso la cesión de los derechos de propiedad Intelectual y/o autoría de los materiales entregados.
 - c.3. En todos los casos, el uso de los materiales didácticos por parte de la UNVES implicará necesariamente la identificación clara del autor y la universidad origen del mismo.





UNVES
Universidad
Nacional
de Villarrica
del Espíritu Santo



- d) Coordinación de las acciones específicas. La UCV y la UNVES designarán a 1 (un) representante-coordinador por cada Institución que se encargará de llevar a cabo los procedimientos correspondientes para garantizar el adecuado funcionamiento de lo estipulado en este convenio específico de cooperación interinstitucional.

TERCERA: Difusión

Ambas partes garantizan el trabajo conjunto de sus respectivos medios/órganos de información/comunicación y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión/promoción de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

CUARTA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverán entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

SEXTA: Duración y vigencia

Este convenio específico de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres (3) años, con renovación automática por el mismo periodo, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

POR UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALENCIA "SAN VICENTE MARTIR"

Prof. Dr. José Alfredo Peris Cancio
Rector



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector